

OVJ/jfb
MRE-56 590-2010

RUT 6.191.696-2
JORGE EDUARDO ARANEDA PHILP
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-

VALPARAISO, 05 FEB.2010

RES. EX. DRE 05-01 N° ____ 973 ____/VISTOS: La solicitud presentada el 2 de Febrero del 2010, por don JORGE EDUARDO ARANEDA PHILP RUT 6.191.696-2, , con domicilio casa matriz en Avda Borgoño s/n, V Sector Playa Reñaca, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de cafetería, Salon de té , comida rápida, bar, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios

CONSIDERANDO:

1º) Que, la (s) máquina (s) registradora (s) que funcionarán en el establecimiento señalado son las siguientes:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
CASIO	TE-2000	5426936	1	158186	1896 25.06.03

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido en Diciembre de 2009 , por INGEPESA., las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1896, de 25.06.03, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

RECEIPT ON/ OFF, RC, PD, RF, CE1 Y CE2, VAT, %-, -, POST RECEIPT, CAL y RF.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente las "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS",.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a don JORGE EDUARDO ARANEDA PHILP RUT 6.191.696-2, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicadas en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

OVJ/jfb.

MRE-56 590-2010

Asimismo, deberá solicitar en la Unidad de PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LAS TARJETAS AUTOADHESIVAS CON NUMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

A DON : JORGE EDUARDO ARANEDA PHILP.
AVDA. BORGÑO S/N° V SECTOR PLAYA REÑACA
VIÑA DEL MAR.-
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1